

78

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

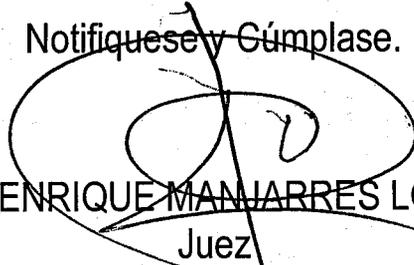
Chaparral (Tol.), quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

Verbal (Investigación de Paternidad Ext.) de Francy Yadid Cruz Cortes. En representación de su hija menor de edad Yaritza Juliana Cruz Cortes contra José Mauricio Guzmán. Rad. No. 73168 31 84 001 2020 00004 00.

Conforme a lo comunicado por Yulieth Adriana Ortiz Solano, Profesional de Defensa Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario de la Caja de Retiros de las Fuerzas Militares (CREMIL) de Bogotá D.C., mediante el oficio anterior, enviado desde su correo electrónico al institucional de este despacho, se dispone que la notificación personal del auto admisorio de la demanda fechado 11 de febrero de 2020, al demandado José Mauricio Guzmán, se haga por intermedio de su correo electrónico mauricioguzman78@hotmail.com, y para ello se tendrá en cuenta para lo cual se deberá tener en cuenta lo previsto en el inciso 3 del artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, que declaró la vigencia permanente de las disposiciones contenidas en el Decreto legislativo No 806 de 4 de junio de 2020: es decir, que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda constatar por otro medio que el destinatario tuvo acceso al mensaje.

Lo aquí decidido comuníquesele a la parte interesado.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRÉS LOMBANA
Juez

| |
|---|
| JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>100</u> , hoy <u>16-06-23</u> (C.G.P., art. 295). |
| WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario |

FM

F